



RESOLUCIÓN No. 196 DE 20 FEB 2014

“Por la cual se adiciona la Resolución 188 de 2014”

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL  
DE HIDROCARBUROS - ANH -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 10, numeral 7, del Decreto Ley 4137 de 2011, modificado por el numeral 7 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto Ley 1760 de 2003, modificado por el artículo 3 del Decreto Ley 4137 del 3 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 714 de 2012, asigna a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH- la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

Que de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Ley 1760 de 2003, modificado por el numeral 4 del artículo 4° del Decreto Ley 4137 de 2011, modificado a su vez por el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 714 de 2012, corresponde a la ANH asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción de las modalidades y tipos de contratación que se adopten con tal fin.

Que como consecuencia del cambio de naturaleza jurídica de la ANH, el párrafo del artículo 4 del Decreto Ley 4137 de 2011, modificado por el párrafo del artículo 3 del Decreto 714 de 2012, establece que *“Las funciones relacionadas con la administración de la información técnica y geológica de hidrocarburos y del Banco de Información Petrolera – BIP, la seguirá ejerciendo la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, hasta tanto se entregue la totalidad de la información y los sistemas al Servicio Geológico Colombiano.”*

Que a su vez, el párrafo transitorio del artículo 11 del Decreto Ley 4137 de 2011, prevé en relación con el patrimonio de la ANH, que *“Mientras el Banco de Información Petrolera – BIP siga bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH formarán parte del patrimonio de ésta los recursos originados en la venta de información geológica y técnica contenida en el citado Banco.”*

Que mediante Acuerdo 02 del 19 de febrero de 2014 el Consejo Directivo de la ANH definió unas áreas para la contratación de actividades de evaluación, exploración y explotación de hidrocarburos, ubicadas en las cuencas Caguán, Catatumbo, Colombia, Cordillera Oriental, Guajira, Guajira Offshore, Llanos Orientales, Sinú Offshore, Sinú San Jacinto, Valle Inferior del Magdalena, Valle Medio del Magdalena, Valle Superior del Magdalena, Tumaco, Tumaco Offshore, Cesar Rancheria, Choco y Choco Offshore y delegó en el Presidente de la ANH la determinación de los límites de dichas áreas.

Que en cumplimiento de la anterior delegación, el Presidente de la ANH a través de la Resolución 187 del 19 de febrero de 2014 estableció los límites de las áreas que harán parte del Proceso de Solicitud de Ofertas Ronda Colombia 20124, para la contratación de actividades de evaluación, exploración y explotación de hidrocarburos.

Que por Resolución No. 051 del 13 de febrero de 2006, la ANH adoptó la lista de precios por los servicios de información técnica y geológica contenida en el Banco de Información Petrolera –BIP-, la cual fue adicionada por la Resolución 377 del 30 de octubre de 2006.

Que a través de Resolución 045 del 1° de febrero de 2008, se actualizó la lista de precios para la venta de servicios de información geológica y técnica contenida en el BIP.

Que a través de Resolución 188 del 19 de febrero de 2014, se actualizó la lista de precios para la venta de servicios de información geológica y técnica contenida en el BIP.

Que para el desarrollo del Proceso de Solicitud de Ofertas Ronda Colombia 2014, es necesario establecer los precios del Paquete de Información de las áreas que harán parte de dicho proceso.

Que por lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 196 DE 20 FEB 2014

“Por la cual se adiciona la Resolución 188 de 2014”

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Adicionar a la lista de precios para la venta de información geológica y técnica del Banco de Información Petrolera –BIP-, contenida en el artículo primero de la Resolución 188 del 19 de febrero 2014, el siguiente concepto: “Paquete de Información de las áreas objeto del Proceso de Solicitud de Ofertas Ronda Colombia 2014”, el cual tendrá el siguiente valor, dependiendo del Tipo de Área:

- Área Tipo 1 – E&P Contratos E&P- Áreas Continentales y Costa Afuera (“offshore”) con prospectividad para Yacimientos Convencionales: Cuarenta mil dólares americanos (USD\$40.000) incluido el correspondiente IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- Áreas Tipo 1 – Contratos E&P- Áreas Continentales para Yacimientos Descubiertos: Cuarenta mil dólares americanos (USD\$40.000) incluido el correspondiente IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- Áreas Tipo 2 – Contratos E&P – Áreas Continentales con prospectividad para Yacimientos No Convencionales y Áreas Tipo 3 – Contratos TEA –Áreas Continentales y Costa Afuera (“Offshore”) con prospectividad para Yacimientos Convencionales: Cien mil dólares americanos (USD\$ 100.000) incluido el correspondiente IVA.

**ARTÍCULO 2º.** Para efectos del Proceso de Solicitud de Ofertas Ronda Colombia 2014, las compañías interesadas podrán solicitar una sesión de Data Room sin costo alguno.

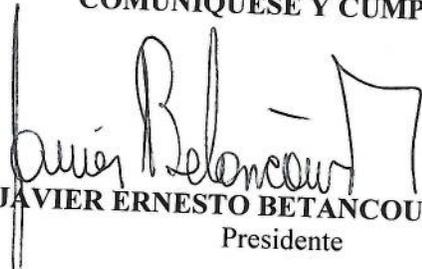
**ARTÍCULO 3º.-** Publicar la presente resolución en la página web del BIP, comunicarla a su administrador y al supervisor de dicho contrato.

**ARTÍCULO 4º.-** Contra esta Resolución no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución adiciona la Resolución 188 del 19 de febrero de 2014.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 FEB 2014

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAVIER ERNESTO BETANCOURT VALLE**  
 Presidente

Proyectó: Sergio Adrian Lopez  
 Revisó: Hector Ruben Galindo Vanegas  
 Aprobó: Martha Zamudio/ Juan Fernando Martinez